

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES, UBICADA EN AVENIDA LAS BUGANVILIAS NÚMERO 14, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

VISTA LA SOLICITUD SI-28-2017, PRESENTADA POR EL SEÑOR
MEDIANTE LA CUAL REQUIERE LA SIGUIENTE INFORMACION:

Resultados de la subasta pública de las acciones que posee CORSAIN de los siguientes ingenios:

La Cabaña, S.A. DE C.V.
Chaparrastique, S.A. DE C.V.
La Magdalena, S.A. DE C.V.
INJIBOA, S.A. DE C.V.

De acuerdo al Decreto Legislativo No. 759. Y que según anuncio en periódicos nacionales, el 3 de octubre, se realizaría el día 6 de octubre de 2017, y cuyo pago total de acciones adquiridas sería el 9 de octubre de 2017. Para cada uno de los ingenios, solicita:

Número de acciones vendidas.
Precio de la oferta ganadora de cada uno de los ingenios.
Monto total por la venta de las acciones de cada uno de los ingenios.
Nombre del ofertante ganador en cada uno de los ingenios.

Así mismo, informar si los recursos obtenidos por esta venta será trasladado al Fondo General de la Nacional, y de cuánto será el monto a transferir y en qué fecha.

CONSIDERANDO QUE:

- I. LA SOLICITUD CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (EN ADELANTE LAIP) Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAIP.
- II. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES BRINDARON RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS QUE ANTECEDEN, REMITIENDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA A EXCEPCIÓN DEL NOMBRE DEL OFERTANTE GANADOR EN CADA UNO DE LOS INGENIOS Y LA FECHA DE TRANSFERENCIA AL FONDO GENERAL DEL ESTADO.
- III. LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NOMBRES DE LOS OFERTANTES GANADORES ES CONSIDERADA CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 24 LITERALES "C" Y "D" DE LA LAIP, YA QUE CARACTERIZA ACTIVIDADES RELATIVAS AL PATRIMONIO DE TERCEROS, QUE NO SON CONSIDERADOS SUJETOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LAIP Y CUYA PUBLICIDAD VULNERARÍA SU PRIVACIDAD, POR TANTO EL MISMO CUERPO NORMATIVO PROHÍBE EXPRESAMENTE SU DIVULGACIÓN POR CUALQUIER MEDIO.

IV. EN RELACIÓN AL TRASLADO DE FONDOS, EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 759 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NO.155 EL 23 DE AGOSTO DE 2017, “REFORMA A LA LEY DE PRIVATIZACIÓN DE INGENIOS Y PLANTAS DE ALCOHOL” NO ESTABLECE FECHA PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

POR TANTO, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 62, 65, 70 Y 72 DE LA LAIP, LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN RESUELVE:

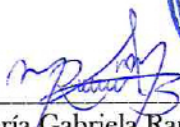
CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE.

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

NOTIFÍQUESE AL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR EL PETICIONARIO.

SAN SALVADOR, A LAS 14 HORAS Y 05 MINUTOS, DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017




Licda. María Gabriela Ramos Manzanarez
Oficial de Información
Corporación Salvadoreña de Inversiones
2254-9500